Sesez y Cinquenta, a D. Antonio Ortuño Mora
y a D. Fran.co Muñoz Ortega hambos Vez.os desta Villa
Persona Idoneas para dho. Empleo, y habiendo
tenido cada Uno ocho Votos, para ello, por el S.r
Alcalde Maior desta dha Villa por desisibo que
Reside en su Mrd. eligio, y Nombro por tal
Adm.or de dhas haguas, a el citado D. Fran.co Muñoz
Ortega Quien quedo electo por tal, a quien se le
Mande Venir a este Ayuntam.to para que lo Asepte
y Jure su Encargo, y se obligue de cumplir
Vien y fielmente con las R.s Ordenanzas pro
curando en todo arreglarse a ellas, y el maior
Vereff.o Comun de los Interesados en dhas haguas,
y habiendo Venido a este Ayuntam.to el dho D. Fran.co
Muñoz, se le Recibio Juram.to por Dios Nuestro
y a Una señal de Cruz que hizo Conforme a dro. por
el S.r D. Ju.o Ibañez, y ofrezio de Cumplir Vien y
fielmente con dho su encargo, arreglandose a dhas
R.s Ordenanzas como se prebiene en ellas, y este
Decreto ——— ———

Asimismo Nombro por Comissarios para tomar
las quentas a D. Pedro Ortuño Serra Adm.or que
a dexado de ser de dhas haguas, a los S.res D. Pasqual
Lorenzo Quilez, y a D. Miguel Muñoz Ortega te
xidores de este Ayuntam.to quienes estando pre
sentes lo Aseptaron en toda forma ——— ———

Asimismo Nombraron por Celadores de los Montes
a Joseph Hugeda, Matheo y a Pedro Marco her